

# ACUERDO DE CONCEJO Nº ) 55 -2023-MDCC

Cerro Colorado. 30 de noviembre del 2023.

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDCC de fecha 28 de noviembre del 2023 trató la moción sobre independización e inscripción del bien inmueble proveniente de aportes de la Asociación Urbanizadora Popular de Interés Social Pro Vivienda Nueva Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de referida Ley estatuye lo siguiente: "Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad. - Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".

Que, se aprecia en la Partida Registral Nro. 01174378 del Registro de Propiedad Inmueble, la inscripción de la Asociación Urbanizadora Popular de Interés Social Pro Vivienda Nueva Arequipa del Distrito de Cerro Colorado, en la que se encuentra el aporte denominado "RECREACIÓN PÚBLICA I" de 2,076.75 m².

Que, mediante informe N° 345-2023-SGCP-GAF-MDCC de fecha 08 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "RECREACIÓN PÚBLICA I" se encuentra contenido en la Partida Registral Nro. 01174378, con un área de 2,076.75 m² y se encuentra ubicado en la Asociación Urbanizadora Popular de Interés Social Pro Vivienda Nueva Arequipa del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el inmueble denominado "RECREACIÓN PÚBLICA I", debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; en tal sentido, se requiere Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y el informe legal Nro. 422-2023-GAJ-MDCC, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "RECREACIÓN PÚBLICA I", que cuenta con un área de 2,076.75 m² ubicado en la Asociación Urbanizadora Popular de Interés Social Pro Vivienda Nueva Arequipa inscrito en la Partida Registral Nro. 01174378 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.







Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe



ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIBAL DE CERRO COLOÑADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálve. SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez ALCALDESA







